



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Credimed del Caribe S.A.S en liquidación judicial por intervención
Demandado:	Luis José Hoyos Tovar y José del Vechio Díaz
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 01026 00
Decisión:	Decreta prueba de oficio

Sería del caso proferir una decisión de fondo en el presente asunto, si no fuera porque advierte el despacho que, acorde con las pretensiones de la demanda, la excepción de fondo propuesta por el apoderado judicial del señor Luis José Hoyos Tovar y la contestación a la excepción de mérito, a la luz de lo previsto en el artículo 170 del C.G.P., se hace necesaria la obtención de material probatorio adicional, razón por la cual, el **Juzgado Veintidós Civil Municipal de en Oralidad Bogotá,**

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETA, la siguiente prueba de oficio:

1. Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Secretaría de Sahagún - Córdoba, a fin de que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, se sirvan allegar copia digitalizada de la documentación relacionada con la libranza que le fue radicada la entidad CREDIMED DEL CARIBE S.A.S para descuento por nómina.

Una vez se obtenga respuesta de lo solicitado, ingrésese el expediente al despacho, para imprimir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 081

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8e209bae4844f25ae9d4a498078a6f00a8e28e58c8d52ac6204f4bb8bed8ef**

Documento generado en 13/06/2022 07:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>